MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice - Ministerial

N° 018-2023-MINEM/VMH

Lima, 27 JUN. 2023

VISTOS: El Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE, elaborado por la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 691-2023-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, Ley N° 29852, modificado por el Decreto Legislativo N° 1331 (en adelante, Ley FISE) crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley FISE, señala que, el Ministerio de Energía y Minas será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 28852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan, asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Vice Ministerial;

Que, en el marco de la referida facultad, mediante Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE" (en adelante, el Procedimiento), en cuyo artículo 1 se establece que el objetivo es establecer disposiciones que normen el procedimiento para la atención de todos requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios de los procedimientos de contratación que requiere realizar la administración del FISE, para su debido funcionamiento, con cargo a sus propios recursos, según lo previsto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29969. El mencionado Procedimiento fue modificado por la Resolución Vice Ministerial N° 010-2023-MINEM-VMH;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Procedimiento y en el literal f) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, el Viceministro de Hidrocarburos aprobó el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, a propuesta del Director General de Hidrocarburos;

Que, de acuerdo con lo previsto en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Procedimiento, mediante Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, se designó a los miembros del Comité de Selección FISE, a propuesta del Director General de Hidrocarburos, quienes conforman el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, conforme a lo establecido en el proceso de selección y los plazos estipulados en el cronograma;

Que, mediante el Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE, el Director General de Hidrocarburos sustentó la necesidad de efectuar la modificación de la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, considerando la imposibilidad de un miembro titular del Comité vigente, de continuar ejerciendo funciones en este órgano colegiado;

Que, mediante el Informe N° 691-2023/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la nueva conformación del Comité de Selección del FISE, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y lo señalado en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Procedimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM; la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité de Selección del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, responsable de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas relacionados con la administración del FISE, de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH y su modificatoria, quedando conformado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Vice - Ministerial

N° 018-2023-MINEM/VMH

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Patricia Sagastegui Aranguri, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Román Carranza Gianello, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Miguel Ramos Chaya, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: Humberto Díaz Torre, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Jhonel Chong Arana, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Edgar Escobedo Angulo, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Vice Ministerial a todos los servidores, órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas, mencionados en el artículo 1, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

JAIME E. LUYO KUONG
VICEMINISTRO DE HIDROCARBUROS (e)

INFORME N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE

A	:	Jaime Eulogio Luyo Kuong Viceministro de Hidrocarburos (e)
De	:	Luis Alberto Garcia Cornejo Director General de Hidrocarburos
Asunto	:	Propuesta de nueva conformación del Comité de Selección FISE
Referencia	:	Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH (Expediente N° I-12314-2023)
Fecha	:	San Borja, 22 de mayo de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de modificar la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas incluidos en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 y en los artículos 9 y 10 del Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE), y modificatorias.

2.2 Ley 29969, Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural.

2.3 Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE), y modificatorias.

2.5 Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM, que delega facultades al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios en materia de administración del FISE, durante el año fiscal 2023.

2.6 Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, y modificatoria.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE.

2.8 Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023.

3. ANTECEDENTES

3.1 Desde el 01 de febrero del 2020, la Administración del FISE se encuentra a cargo del MINEM, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019.

3.2 Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan, asignadas al Administrador del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas para el Director General de Hidrocarburos.

3.3 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH se aprobó el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, cuyo objetivo es establecer disposiciones que normen el procedimiento para la atención de todos requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios de los procedimientos de contratación que requiere realizar la administración del FISE, para su debido funcionamiento, con cargo a sus propios recursos, según lo previsto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29969.

3.4 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH se aprobó la conformación del Comité de Selección FISE, el cual es el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, conforme a lo establecido en el proceso de selección y los plazos estipulados en el cronograma.

3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 469-2022-MINEM/DM se encarga al Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios - OAS, facultades relacionadas con las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la administración del FISE.

3.6 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH se aprobó el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, el cual contiene contrataciones bajo las modalidades de Concursos y Adjudicaciones Directas.

4. ANÁLISIS

4.1 Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29852, modificada por el Decreto Legislativo N° 1331, el FISE se crea como un sistema de compensación energética, que permite brindar seguridad al sistema energético, así como un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.

4.2 De conformidad al artículo 9 de la Ley N° 29852, el MINEM, en su condición de Administrador del FISE, está facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo.

4.3 Según lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, los recursos del FISE no constituyen fondos públicos, y de acuerdo con el artículo 6 de la referida Ley, el FISE tiene carácter intangible y sus recursos se destinan única y exclusivamente a sus fines.

4.4 De acuerdo con lo previsto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29969, todos los gastos que genera la Administración del FISE, incluyendo, entre otros, sus gastos administrativos, son por cuenta del propio fondo.

4.5 Mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el (la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan, asignan al Administrador del FISE

4.6 Teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos de FISE, los cuales no constituyen un fondo público, mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEM- VMH, el Viceministro de Hidrocarburos aprobó el "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE" (en adelante, el Procedimiento), cuyo numeral 8.1 del artículo 8, establece que, el Comité de Selección FISE es el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, aprobados en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE.

4.7 Para el presente año, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, se aprobó el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE, el cual contiene contrataciones bajo las modalidades de Concursos y las Adjudicaciones Directas, cuyos procesos de selección son realizados por el Comité de Selección FISE, siendo estas las siguientes:

Cuadro N° 1: Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE 2023

Nro.	Proceso de Selección	Tipo de Contratación
1	Supervisión Operativa del Programa BonoGas	Concurso
2	Supervisión Operativa del Programa Ahorro GNV	Concurso
3	Servicio de verificación y equivalencia de información georreferenciada y transaccional de los Programas a cargo de la Administración del FISE	Adjudicación Directa
4	Servicio de monitoreo y control de la operatividad de sistemas fotovoltaicos en el marco del programa masivo fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red - Fondo de Inclusión Social Energético – FISE	Adjudicación Directa
5	Servicio de monitoreo del programa de compensación social y promoción para el acceso al GLP	Adjudicación Directa

6	Servicio de monitoreo del Programa BonoGas	Adjudicación Directa
7	Servicio de monitoreo del Programa Ahorro GNV	Adjudicación Directa
8	Servicio de monitoreo y control de la operatividad del proyecto "Electricidad al Toque"	Adjudicación Directa
9	Servicio de soporte y desarrollo de mejoras a los sistemas del FISE	Adjudicación Directa

4.8 Asimismo, de conformidad con los artículos 9 y 10 del Procedimiento, la Administración del FISE considera necesario la realización de Concursos y Adjudicaciones Directas, respectivamente, para su funcionamiento operativo, según lo señalado en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo, el Comité de Selección FISE es el encargado de llevar a cabo los mencionados procedimientos.

4.9 Es así que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento, el Viceministro de Hidrocarburos es el encargado de designar a los integrantes del Comité de Selección FISE, el cual está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, a propuesta del Director General de Hidrocarburos.

4.10 Por tal razón, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, se designó a los siguientes funcionarios que conforman el Comité de Selección FISE:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: María del Pilar Ocampo Moreno, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Miembro: Ofelia Vásquez García, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Miembro: Jorge Luis Suárez Miguel, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: Humberto Díaz Torre, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Jhonel Sandinomarx Chong Arana, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Miguel Ramos Chaya, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.

4.11 Al respecto, cabe señalar que, la Administración del FISE tuvo conocimiento del Oficio N° 536-2022MINEM/DGER, a través del cual el Director General de Electrificación Rural acepta la renuncia al cargo de Jefe de la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del señor Jorge Luis Suárez Miguel.

4.12 En ese sentido, considerando que los integrantes del Comité de Selección FISE solo pueden ser removidos por el Viceministro de Hidrocarburos, entre otros, por el cese en el servicio de sus funciones en este Ministerio u otra razón justificable, según lo señalado en el numeral 8.3 del artículo 8 del Procedimiento; y que se requiere a la brevedad posible

la ejecución y desarrollo de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas y Concursos, contenidos en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE correspondiente al año 2023 (Ver Cuadro N° 1); el Director General de Hidrocarburos, en el marco de lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento, ha considerado pertinente proponer la siguiente nueva conformación:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Patricia Sagastegui Aranguri, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Román Carranza Gianello, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Miguel Ramos Chaya, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente: Humberto Díaz Torre, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Jhonel Chong Arana, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.
Integrante: Edgar Escobedo Angulo, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.

4.13 Por lo expuesto, a fin de ejecutar el regular desarrollo de los procesos de contrataciones aprobados en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, resulta necesario y urgente que el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM, en cumplimiento de la delegación de la facultad del Administrador del FISE, establecida en el literal f) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, designe a los nuevos miembros del Comité de Selección FISE.

Sobre la no pre publicación del Proyecto

4.14 De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se exceptúa de la difusión de los proyectos de normas de carácter general cuando se considera que la pre publicación resulte impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público.

4.15 Por lo expuesto, el presente proyecto normativo tiene por finalidad modificar la conformación del Comité de Selección, a fin de cumplir con el regular desarrollo de las contrataciones contenidas en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH.

4.16 En ese contexto, se advierte la existencia de un interés público, toda vez que, a través de una eficiente organización del Comité de Selección FISE, permitirá ejecutar los procesos de contratación de la Administración del FISE, bajo la modalidad de Adjudicación Directa y Concursos, contenidos en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y

Servicios para la Gestión del FISE correspondiente al año 2023, lo cual coadyuvará a la correcta operatividad de la administración del FISE y de los programas y/o proyectos financiados por el Fondo, cuya implementación permitirán alcanzar el acceso universal a la energía a la población de menores recursos. Por lo tanto, la pre publicación resulta innecesaria.

5. CONCLUSIÓN

5.1 A fin de continuar con el regular desarrollo de las contrataciones aprobadas en la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, así como, en el marco de la facultad del Director General de Hidrocarburos, establecida en el numeral 8.2 del artículo 8, y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Procedimiento, se propone la nueva conformación del Comité de Selección FISE, considerando lo detallado en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

6.1 Elevar al Viceministro de Hidrocarburos del MINEM para su revisión y, de considerarlo pertinente, brinde su conformidad.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Luis Alberto Garcia Cornejo
Director General de Hidrocarburos

WSB/JMF

INFORME N° 691-2023-MINEM/OGAJ

A	:	Jaime Eulogio Luyo Kuong Viceministro de Hidrocarburos (e)
Asunto	:	Propuesta de conformación del Comité de Selección FISE
Referencia	:	Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE Expediente N° I-12314-2023
Fecha	:	San Borja, 16 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 A través del Memorándum N° 814-2023/MINEM-DGH, la Dirección General de Hidrocarburos remitió al Viceministro de Hidrocarburos el Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE que sustenta la necesidad de modificar la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH.

1.2 Con Memorándum N° 114-2023/MINEM-VMH, el Viceministro de Hidrocarburos remitió a esta Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Vice Ministerial que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético y sus modificatorias (en adelante, Ley del FISE).

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético y sus modificatorias (en adelante, Reglamento del FISE).

2.3 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

2.4 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y modificatorias.

2.5 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades asignadas al Administrador del FISE, en el marco de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

Con Punche Perú

de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento y demás normas vigentes, en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

2.6 Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, y modificatoria.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023.

III. ANÁLISIS

Cuestiones previas

3.1 El numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley del FISE, señala que el Ministerio de Energía y Minas será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo.

3.2 Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE.

3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan, asignadas al Administrador del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas para el Director General de Hidrocarburos.

3.4 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH se aprobó el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE (en adelante, Procedimiento de Contrataciones), cuyo numeral 8.1 del artículo 8, establece que, el Comité de Selección FISE es el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, aprobados en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE.

3.5 La Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ) según lo establecido por los artículos 48 y 49 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias (en adelante,

ROF), es el órgano de asesoramiento que tiene entre otras funciones, asesorar y emitir opinión legal a la Alta Dirección del Ministerio en los asuntos jurídicos que se le encomienden.

3.6 Por lo tanto, la opinión que vierta la OGAJ se circunscribe única y exclusivamente, al ámbito estrictamente jurídico – legal, sin que ello implique que nos constituyamos en instancia revisora de los aspectos técnicos que corresponde evaluar y sustentar a otros Órganos, en el marco de sus competencias.

Sobre la propuesta de Resolución Viceministerial

3.7 La DGH en su Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE sustenta la necesidad de modificar la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH, a fin de cumplir con el regular desarrollo de las contrataciones contenidas en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH.

3.8 Cabe mencionar que, el Director General de Hidrocarburos informa que, mediante el Oficio N° 536-2022-MINEM/DGER, el Director General de Electrificación Rural acepta la renuncia al cargo de Jefe de la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural del señor Jorge Luis Suárez Miguel.

3.9 Cabe mencionar que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.3 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, los integrantes del Comité de Selección FISE solo pueden ser removidos por el/la Viceministro/a de Hidrocarburos, en caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

3.10 Bajo ese contexto, el Director General de Hidrocarburos sustenta, entre otros, que se requiere a la brevedad posible la ejecución y desarrollo de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas y Concursos, contenidos en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE correspondiente al año 2023; por lo que, en el marco de lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, el Director General de Hidrocarburos propone la nueva conformación del Comité, la misma que se detalla en el numeral 4.12 del Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE.

3.11 Al respecto, el numeral 8.1 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, establece que, el Comité de Selección FISE es el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, aprobados en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE. A través de la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, se aprobó el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE, el cual contiene contrataciones bajo las modalidades de Concursos y las Adjudicaciones

Directas, cuyos procesos de selección son realizados por el Comité de Selección FISE.

3.12 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, el Viceministro de Hidrocarburos es el encargado de designar a los integrantes del Comité de Selección FISE, el cual está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, a propuesta del Director General de Hidrocarburos.

3.13 En ese sentido, el Director General de Hidrocarburos ha propuesto la nueva conformación del Comité de Selección FISE, lo cual se encuentra sustentado en el Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE.

3.14 A través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan, asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Vice Ministerial.

3.15 En ese sentido, corresponde al Viceministro de Hidrocarburos aprobar la Resolución Viceministerial que aprueba la nueva conformación del Comité de Selección FISE. Asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial N° 037-2021-MINEM-VMH.

IV. CONCLUSIÓN

De la revisión del expediente de la referencia y conforme a lo expuesto en el Informe N° 056-2023/MINEM-DGH-FISE; esta Oficina General concluye que resulta viable continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Viceministerial que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE, responsable de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas relacionados con la administración del FISE, de acuerdo con las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y lo establecido en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobado en la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite correspondiente, para tal efecto se adjunta el Proyecto de Resolución Viceministerial debidamente visado.

Atentamente,

Elaborado por

Firmado digitalmente por CAHUI HUAMANI Karina Jovita FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/16 15:52:23-0500

Karina Jovita Cahui Huamani
Especialista II Legal Energético
OGAJ

Aprobado por

Firmado digitalmente por TREJO MAGUIÑA Gino Alejandro FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/16 16:03:54-0500

Gino Alejandro Trejo Maguiña
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica